

SUSCRÍBASE  
escaneando el código:



# COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE  
LOS EMPRESARIOS  
Y PROFESIONALES

SECCIÓN  
**A**

Miércoles 22 de enero de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.549 - \$2.000

## JUSTICIA

### Brenda Agüero, nuevamente acorralada por otro testimonio

- "Te reconozco perfectamente", le dijo una madre en la cara.
- En la tercera semana del juicio histórico por las muertes de recién nacidos en el Neonatal, la situación tuvo un claro giro en contra de la enfermera.

**10A**

### Liquidación de honorarios: habilitan inclusión de IVA y aportes previsionales

El fallo destacó que estas obligaciones derivan de la normativa fiscal y previsional, independientemente de su mención en las sentencias judiciales. **6A**

### Sin relación laboral entre el distribuidor de diarios y la empresa periodística

El juez interviniente valoró que se trató de un trabajo autónomo e independiente del transportista demandante. **7A**

## Leyes y Comentarios

Tributos municipales:  
la Municipalidad fijó  
las fechas de presentación  
de DDJJ y pago **1B**

## RECURSOS HUMANOS



Termómetro CEO:  
Argentina lidera en  
optimismo pero la región  
muestra preocupaciones  
contrastantes **11A**

# La Región Centro, unida contra las retenciones al campo



- Los gobernadores de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe aunaron sus reclamos al Gobierno nacional.
- Hablaron de una agenda fiscal para el sector agropecuario y plantearon una agenda productiva.

**2A**



**La EPEC  
no se privatiza,  
dice el  
Gobierno  
provincial**

Éste confirmó que buscará convertirla en una sociedad anónima, aunque negó que se esté buscando entregarla a capitales privados. **3A**

## ECONOMÍA

Palabra de Caputo:  
los impuestos bajarán  
cuando las cuentas  
públicas lo permitan **4A**

Crisis de la construcción:  
factores y perspectivas **2A**

La UIA, a favor de medidas  
antidumping **2A**

## vida profesional

De 2025 a 2030:  
claves para competir  
en un nuevo  
mercado laboral

► Por Luz Saint Phat **8A y 9A**

S&P Merval 2.619.719,26 pts. ↑ 3,27%

Dólar Compra 1.015,28 ↑ Venta 1.071,71

Dólar blue Compra 1.215,00 ↓ Venta 1.235,00

Euro Compra 1.049,95 ↑ Venta 1.118,93



# La Región Centro, unida contra las retenciones al campo

En Rosario, los gobernadores de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe aunaron sus reclamos al Gobierno nacional. Hablaron de una agenda fiscal para el sector agropecuario y plantearon una agenda productiva



Al reclamo de Córdoba y Santa Fe, renovado la semana pasada durante la visita del gobernador santafesino Maximiliano Pullaro a la ciudad de Córdoba, ahora se sumó Entre Ríos. Los gobernadores de la Región Centro se reunieron ayer en Rosario para pedir al Gobierno nacional la eliminación de las retenciones. Las tres provincias son el territorio en el que se producen los granos que tributan 53% de los derechos de exportación de todo el país.

Envalentonados por la reunión de la Mesa de Enlace agropecuaria del jueves pasado, que acordó pedir una audiencia con el ministro de Economía, Luis Caputo, o directamente con el presidente Javier Milei, para plantear no sólo la eliminación del cobro de derechos de exportación a los complejos productivos del sector sino -además- su reemplazo con otros instrumentos de política económica, fiscal y tributaria, los gobernadores buscan ahora ser los voceros del sector y además utilizar ese reclamo para pegarle al Gobierno nacional en un lugar sensible: su carencia de agenda productiva. El encuentro ocurrió en un momento delicado para la actividad productiva, acosada por la sequía, el aumento de costos internos y la baja de los precios internacionales de los productos.

Por este motivo, los movimientos de Llaryora, Pullaro y Frigerio se deben leer en clave electoral. En pleno año de elecciones legislativas, los tres comenzaron a mover las fichas para "arar el campo" político abierto por esa ausencia en la agenda de Milei, cosa de "levantar la cosecha" en votos hacia octubre próximo.

Los mandatarios provinciales analizaron la situación del campo en la región y volvieron a pronunciarse por la eliminación de las retenciones. El encuentro comenzó a las 11 y contó con la presencia de los ministros de producción de los tres distritos, Claudia Giaccone (Santa Fe), Jorge Chemes (Entre Ríos) y Carlos Massei (Córdoba, quien es secretario de Integración Regional de la provincia).

El gobierno santafesino dejó trascender que la agenda estuvo centrada en el impacto de las políticas impositivas. También se analizaron los resultados de las inversiones de cada provincia en el sector.

Este movimiento se da en medio de una ofensiva contra el Gobierno por los derechos de exportación, que nació en Córdoba, en las sociedades rurales de Jesús María y Río Cuarto, y se extendió rápidamente a las otras organizaciones y por supuesto, a las Mesas de Enlace de las provincias y la

nacional. El ministro de Economía, Luis Caputo, respondió el teléfono desde su gira por el exterior y accedió a darle una reunión a los ruralistas, al regreso por supuesto de su viaje a Estados Unidos.

Recordemos que la semana pasada, Pullaro viajó a Córdoba y se reunió con Llaryora. Ambos expresaron el rechazo a las retenciones y reiteraron el pedido para que el Gobierno Nacional atienda el reclamo.

"Los productores de Córdoba y Santa Fe vienen realizando un gran esfuerzo para contribuir a la recuperación del país, pero advirtieron que es hora de que el Estado nacional aplique medidas de alivio para un sector clave para la recuperación de la Argentina", expresó el comunicado conjunto.

En este marco, el mandatario cordobés se sacó una foto con la Mesa de Enlace provincial. "La importancia de este tipo de espacios donde el gobierno provincial ratificó su voluntad de trabajar junto al sector privado en la defensa de los intereses de Córdoba", dijo Llaryora frente a los ruralistas. Además, presentó una agenda de alivio fiscal.

De esta manera, los gobernadores de la Región Centro se juntan para apoyar al campo y recordarle que la eliminación de las retenciones fue una promesa de campaña.

## La UIA, a favor de medidas antidumping

La Unión Industrial Argentina (UIA) defendió la relevancia de las medidas *antidumping* para proteger al entramado productivo local de la competencia desleal, y celebró que el Gobierno haya determinado plazos más cortos para la vigencia de procesos de este tipo.

Además, aseguró que este tipo de medidas no son las que explican las diferencias entre precios locales y de productos similares en el exterior, una idea que había dejado entrever el equipo económico sino que esa brecha está explicada por "la combinación de estrategias comerciales desleales de algunos países y la alta carga impositiva local, falta de infraestructura, falta de financiamiento, costo de la energía y una historia de inestabilidad macroeconómica".

La medida divulgada por el Ministerio de Economía la semana pasada prevé reducir los plazos de duración de futuras medidas *antidumping*, que pasan de una vigencia máxima de cinco años con renovaciones ilimitadas a una de tres, con una única posibilidad de extensión por dos años más. A modo de ejemplo, el ministro Luis Caputo contó que las bicicletas cuentan con medidas *antidumping* desde hace más de 20 años, lo que encarece su precio.

### Las medidas

El decreto 33/2025 que lleva la firma de Javier Milei; del jefe de gabinete, Guillermo Francos, y del propio ministro Caputo, tiene 138 artículos que desarrolló el equipo económico en busca de evitar los abusos y las prórrogas eternas de medidas establecidas en algún momento para frenar el ingreso al país de determinados bienes a precios viles.

"Los derechos *antidumping* son instrumentos que se utilizan cuando el precio de un producto importado se vende por debajo del valor de mercado del país de origen, generando una competencia desleal con los productos locales. En Argentina, estas medidas funcionan en muchos casos como un derecho adquirido, lo que evita la competencia y encarece productos para los consumidores e insumos para la industria", agregó Caputo.

"Productos como planchas eléctricas y calefactores que tienen precios mucho más altos que en otros países: las planchas cuestan más de \$100.000, mientras que en Europa valen menos de la mitad; los calefactores superan los \$30.000, mientras que en Brasil rondan los \$27.000", subrayó el ministro.

## Crisis de la construcción: factores y perspectivas

La actividad de la construcción experimentó una caída interanual acumulada de 28,5% en los primeros 12 meses de gestión de Javier Milei (diciembre 2023 a noviembre 2024).

"Esta profunda crisis, comparable sólo a la vivida tras la salida de la convertibilidad, se caracterizó por una caída acelerada y sostenida", señaló un informe de la consultora Analytica.

El trabajo detalló que el Índice Construya cerró el año con una baja de 26,6%, tras cinco meses consecutivos en descenso. La demanda de cemento, un indicador clave de la actividad, se desplomó 25,3% interanual, alcanzando niveles mínimos históricos comparables a los de 2005.

### Razones de la crisis

Recorte drástico en obra pública. El gasto en obra pública se redujo 76,5% en términos reales durante 2024. Esto se reflejó en la caída de 30,9% en los despachos de cemento a granel, generalmente asociados a proyectos de infraestructura.

Costo de construcción en dólares en máximos históricos. El Índice del Costo de la Construcción (ICC) aumentó 91,2% en 2024, muy por encima de la devaluación del dólar CCL (17,7%). Esto

se tradujo en un costo de construcción en dólares sin precedentes, especialmente en los últimos meses debido a la caída del dólar CCL. El costo de los materiales, en particular, alcanzó su nivel más alto desde 2008.

A pesar de la crisis generalizada, se registraron algunos puntos positivos en el sector:

hasta noviembre, la cantidad de escrituras creció 31,2% en CABA y 14,2% en Buenos Aires, impulsadas por la apreciación cambiaria y la recuperación del crédito hipotecario.

En tanto, en Neuquén, el empleo en el sector se mantuvo estable gracias a la demanda generada por la expansión de la industria hidrocarburífera.

Sin embargo, el panorama general sigue siendo negativo, con una pérdida de 69.700 empleos formales y el cierre de 1.582 empresas entre noviembre de 2023 y octubre de 2024.

En un año electoral como 2025, la evolución del sector será crucial. Aunque históricamente la actividad de la construcción suele expandirse en años electorales, las señales del gobierno de Milei apuntan a una profundización del ajuste, lo que no augura un futuro promisorio para el sector.



# La EPEC no se privatiza, dice el Gobierno

La Provincia confirmó que buscará convertirla en una sociedad anónima, aunque negó que se esté buscando entregarla a capitales privados



A raíz de la noticia difundida por el gremio de Luz y Fuerza sobre el proyecto que busca convertir a la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC) en una Sociedad Anónima para privatizarla, el Gobierno provincial aclaró que la empresa seguirá siendo de propiedad estatal, más allá del cambio societario.

El ministro de Vinculación y Comunicación, Daniel Pastore, explicó

que el Gobierno está llevando a cabo un proceso de adecuación de los entes provinciales a la nueva normativa vigente, establecida en la ley "Bases", sancionada el año anterior, así como en el decreto presidencial 70/2023.

"Hay una normativa que obliga a los estados a adecuar a sus entes a estas nuevas reglas. Estamos en ese proceso en este momento con todas las agencias, con Lotería de

Córdoba, con la terminal de ómnibus, y se encuentra también en este proceso EPEC", detalló Pastore.

El funcionario también subrayó que "el Gobierno considera que EPEC está funcionando bien". "No hay interés en privatizar ni en incorporar capital privado", precisó.

Para avanzar en la conversión de la empresa pública a sociedad anónima, el Gobierno provincial

ya contaría con una normativa aprobada a mitad de diciembre pasado: la Ley Provincial N° 11015 de Modificaciones al Código Tributario Provincial, en cuyos artículos 33 y 34 ya resuelve que las sociedades o empresas con participación estatal pueden transformarse para adaptarse al artículo 48 del decreto de necesidad y urgencia N° 070/2023 del Ejecutivo Nacional.

El artículo 34 de esa norma no deja lugar a dudas sobre la intención del Gobierno provincial: "Facúltase al presidente y/o a la autoridad máxima de las sociedades y/o empresas con participación del Estado Provincial a transformarse, a los fines de realizar todos los actos, acciones y/o medidas que resulten necesarias y conducentes para solicitar y efectivizar la transformación ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas -o del organismo que corresponda- y demás entes u organismos", ordena.

"Hay una normativa que obliga a los Estados a adecuar a sus entes a estas nuevas reglas (la Ley Bases). Estamos en ese proceso en este momento con todas las agencias, con Lotería de Córdoba, con la terminal de ómnibus, y en este proceso también está EPEC", se informó.

De todos modos y más allá de lo que ordena la normativa nacional, la conversión de la empresa provincial en sociedad anónima facilitaría las posibilidades de EPEC de sellar alianzas con otras empresas para brindar nuevos servicios, favorecería el acceso de la empresa al mercado de capitales para buscar financiamiento para sus inversiones y flexibilizaría sus márgenes de maniobra para captar o desarrollar nuevos negocios, en un contexto en que se abren oportunidades para desarrollos vinculados con la conectividad, con la movilidad sustentable o los nuevos combustibles, por mencionar sólo algunas líneas de desarrollo que podría seguir EPEC ya sea en soledad o en alianza con otras empresas, si es que se convertirá en sociedad anónima.



Este verano  
con tus Tarjetas Macro  
cualquier plan puede  
ser un **planazo**.

Mirá todos los ahorros en [www.macro.com.ar/verano](http://www.macro.com.ar/verano)

TEMPORADA DE  
**PLANAZOS**

Pensá en verano,  
pensá en  Macro



## Las claves del acuerdo con el FMI: entre el optimismo y la ansiedad por un desembolso rápido

Se aproxima otra negociación cara a cara con los enviados del Fondo Monetario Internacional (FMI), que llegarán a Buenos Aires la semana que viene.

Una de las claves es que el FMI quiere una garantía del gobierno de Javier Milei de que el desembolso de dólares frescos no profundizará el retraso cambiario existente en el país, que complica la acumulación de reservas y le resta competitividad a la economía.

Ésa es la principal exigencia antes de terminar de dar el visto bueno final al desembolso de unos US\$11.000 millones como parte del nuevo acuerdo con la Argentina, avalado por la flamante administración de Donald Trump en los Estados Unidos.

### Encuentro

El tema se trató durante el encuentro que el presidente Javier Milei mantuvo con la jefa del FMI, Kristalina Georgieva, en Washington, antes de que ambos asistan a la ceremonia de asunción de Trump.

El encuentro fue calificado de "excelente" por Georgieva, quien volvió a elogiar el "progreso impresionante" del gobierno libertario para estabilizar la economía, reducir la pobreza y apagar la inflación en la Argentina.

Milei y Georgieva acordaron que una delegación del FMI viajará a Buenos Aires la semana próxima

para ir puliendo los detalles finales de un acuerdo que puede significar un paso decisivo para levantar definitivamente el cepo cambiario, el otro gran reclamo que hace el organismo multilateral.

En tanto, Milei y el ministro Luis Caputo pretenden reforzar ese respaldo del FMI con un acuerdo de créditos con bancos internacionales y fondos de inversión, que termine de blindar la economía argentina. Si bien el gobierno no usará el término "blindaje", por el fracaso que esa estrategia significó en el tramo final del fallido gobierno de Fernando de la Rúa, en definitiva lo que se busca es construir las espaldas necesarias para evitar que el mercado intente una corrida cambiaria.

El Presidente se fue contento del encuentro sobre todo porque Georgieva dijo que buscaban trabajar "con rapidez" en el nuevo programa.

También señaló: "Discutimos el futuro de nuestra cooperación. Vamos a trabajar con el nuevo programa, un equipo del Fondo va a viajar a Buenos Aires la semana que viene y creo que el resultado será una Argentina más próspera y dinámica".

El Gobierno nacional cree contar con los votos necesarios para que se apruebe el nuevo acuerdo, por el fuerte respaldo de países como Estados Unidos, Italia y Francia.

## Palabra de Caputo: Los impuestos bajarán cuando las cuentas públicas lo permitan

En tanto, reclamó que las diferentes jurisdicciones procedan en el mismo sentido: "No hemos visto una provincia reducir Ingresos Brutos", se quejó



**Transformá tu tiempo libre en crecimiento.**

**CURSOS DE VERANO**  
Invertí en vos con grandes beneficios.  
¡Promoción especial 2X1 en cursos!

Inscríbete en uno de nuestros cursos y accedé al segundo ¡sin costo!

**Cursos disponibles**

Fideicomiso, Honorarios, Blockchain, Usucapión, Derecho Bancario, Obligaciones Dinerarias, Derecho de Familia, Defensa del Consumidor, Ejecución de la Pena.

campus.com.ar/crecelyjusticia.info

CAPACITACIONES LEGALES Y JURÍDICAS

El ministro de Economía de la Nación, Luis Caputo, prometió que el Gobierno bajará nuevos impuestos en el futuro próximo y exhortó a las provincias y municipios a seguir los mismos pasos.

"En caso que no haya quedado claro, este gobierno vino a bajar impuestos. Solo que, producto del desastre heredado y nuestro pésimo historial crediticio, solo podemos hacerlo si tenemos superávit fiscal. Costó mucho evitar una hiperinflación y lograr lo que hemos logrado en apenas un año", comentó Caputo en la red social X y agregó: "La ortodoxia fiscal y monetaria no es negociable, y es el mayor reaseguro para todos los sectores productivos de que Argentina ya no va a caer en las crisis que hemos estado inmersos por décadas".

Asimismo, remarcó que, desde el comienzo de la gestión del Gobierno, la actual administración ha bajado "más impuestos que cualquier otro gobierno", entre ellos el más importante, el impuesto inflacionario. "Ese que tiene correlación directa con el nivel de pobreza. No es una casualidad que la pobreza haya caído casi 20 puntos al mismo tiempo que bajamos la inflación abruptamente", argumentó.

"También terminamos con el impuesto país, otro impuesto tremendamente distorsivo, y redujimos en muchos casos a cero una cantidad impactante de aranceles, en particular a los bienes de capital", justificó.

"Sepan que TODOS los días analizamos la situación financiera del país, para ver si podemos seguir bajando impuestos. No necesitamos a nadie que nos lo venga a recordar, porque A ESO HE-MOS VENIDO. Sin embargo, todo lo que hagamos va a estar alineado con el esfuerzo que estamos llevando a cabo todos los argentinos. Vamos a hacer siempre el MAYOR ESFUERZO POSIBLE por bajar impuestos, pero sin comprometer la estabilidad macroeconómica", se comprometió el ministro.

### Exhorto a los gobiernos provinciales y municipales

En la misma publicación, el titular de Economía dejó un mensaje para gobernadores e intendentes, quienes, desde su consideración, no están acompañando la política de ajuste del Gobierno y no están avanzando con bajas de impuestos.

"A las provincias y municipios les digo que están cordialmente invitados a esta tarea. Todavía

no hemos visto una provincia reducir Ingresos Brutos, sin lugar a dudas EL PEOR IMPUESTO que una economía puede tener", sostuvo.

"Al contrario, muchas lo han subido, y algunas a niveles aberrantes. Ni hablar de algunos Municipios, que están directamente estafando a sus vecinos con tasas municipales que no tienen ninguna correlación con las prestaciones que brindan, es decir, contrariamente a lo que dice la ley", agregó.

"El país lo construimos entre todos, Nación, Provincias y Municipios. Ojalá seamos cada vez más los que entendamos que la forma más saludable para bajar impuestos es bajando el exorbitante nivel de gastos que aún hoy algunas provincias y municipios tienen", concluyó el ministro de Economía.

No es la primera vez que Caputo se expresa públicamente en contra de la presión impositiva ejercida por las provincias y los municipios. Hace menos de 15 días el Ministerio envió una carta dirigida a los gobernadores de todo el país para que tomen medidas para que los municipios deroguen algunas de las tasas impositivas, que consideran "ilegales y arbitrarias".



Buenos Aires se encuentra en el cuarto lugar de la región, con un valor promedio de 2.540 dólares, superado por Montevideo, Ciudad de México y Monterrey

El sueño de la casa propia ha sido un anhelo persistente para muchas familias en Argentina, a pesar de los desafíos económicos que enfrenta el país. Sin embargo, el acceso a la vivienda se complica cada vez más debido a la inflación, las fluctuaciones del mercado inmobiliario y los costos elevados que caracterizan a las principales ciudades del país.

Este contexto, elmejortrato.com, una plataforma online que ayuda a comparar y cotizar productos financieros y seguros del mercado, plantea una realidad compleja para quienes buscan adquirir una propiedad, especialmente en la ciudad de Buenos Aires, que se ha posicionado como la cuarta ciudad más cara de América Latina para comprar un departamento.

Según el Relevamiento Inmobiliario de América Latina (RIAL), elaborado por la Universidad Torcuato Di Tella y Zonaprop, el precio promedio del metro cuadrado en Buenos Aires es de 2.540 dólares, superado por Montevideo (3.454 dólares), Ciudad de México (2.706 dólares) y Monterrey (2.561 dólares).

Esta cifra representó un aumento nominal en dólares de 4,7% desde marzo de 2024, cuando el metro cuadrado costaba 2.427 dólares. De hecho, este incremento ubica a la capital argentina dos posiciones por encima en el ranking en comparación con principios de año y tres posiciones respecto a septiembre de 2023.

El informe analizó los precios en dólares nominales, dólares reales (ajustados por la inflación minorista de Estados Unidos) y moneda local real (ajustada por la inflación de cada país).

En promedio, los precios en América Latina bajaron 2,3% en dólares nominales y 3,2% en dólares reales, mientras que se mantuvieron estables en moneda local real.

No obstante, Buenos Aires, junto con otras ciudades argentinas como Córdoba y Rosario, mostraron aumentos en los precios medidos en dólares nominales, destacándose por ser una de las pocas localidades en la región donde los valores subieron en este período.

## Cuáles son las ciudades con el precio del metro cuadrado más caro de América Latina



**PRECIOS.** En Córdoba, CABA y Rosario tuvieron aumentos en dólares nominales.

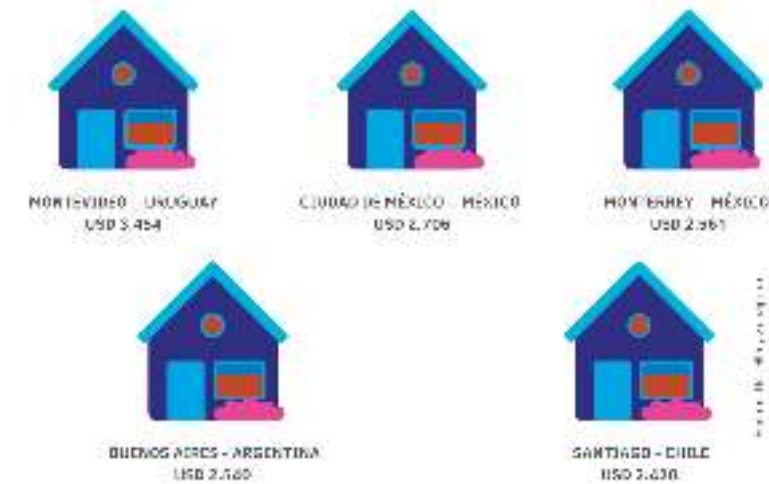
En el extremo opuesto del ranking, se encuentran ciudades como Quito (1.215 dólares), Córdoba (1.528 dólares) y Rosario (1.547 dólares), que ofrecen opciones más accesibles para los compradores. Mendoza también se destaca como una alternativa económica dentro de Argentina, con un precio promedio de 1.057 dólares por metro cuadrado, convirtiéndola en una opción atractiva para quienes buscan propiedades a bajo costo, especialmente si cuentan con el apoyo de préstamos personales que les permiten acceder a financiamiento adicional para concretar la compra.

En cuanto a los tipos de propiedades, las propiedades horizontales (PH) continúan siendo las más demandadas en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Un aviso de PH recibe 86% más de interés que el aviso promedio de un departamento en la ciudad, según datos de Zonaprop. Este fenómeno se debe, en parte, a la escasez creciente de esta tipología respecto al mismo período de 2023. Por otro lado, las casas reciben menor presión de demanda en comparación con los departamentos, especialmente en las zonas norte, oeste y sur del Gran Buenos Aires (GBA).

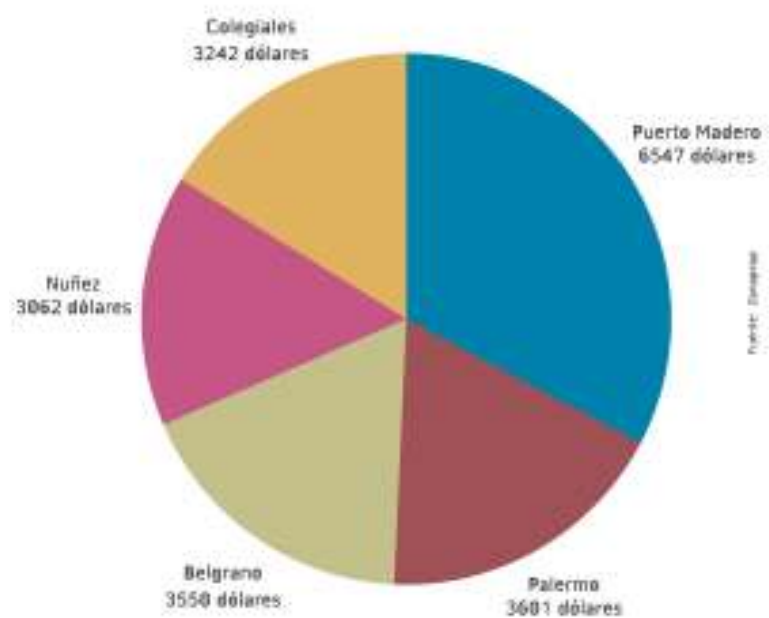
En términos de precios, las propiedades de hasta 100 mil dólares son las que reciben mayor presión de demanda, con un aumento que oscila entre 17% y 55% respecto a propiedades de mayor valor. En CABA, la demanda se mantiene estable para propiedades entre 100 mil y 350 mil dólares, mientras que en el GBA norte esta presión disminuye a medida que aumenta el valor de la propiedad.

En este escenario, el barrio de Puerto Madero se consolida como el más exclusivo de la Ciudad de Buenos Aires, con un precio promedio de 6.547 dólares por

### Ciudades con el metro cuadrado más caro de América Latina



### Barrios más costosos de CABA para comprar un inmueble



**PRECIOS.** En Córdoba, CABA y Rosario tuvieron aumentos nominales en dólares.

metro cuadrado para propiedades a estrenar. Le siguen Palermo (3.601 dólares), Belgrano (3.550 dólares) y Recoleta (3.393 dólares). Estas cifras reflejan un mercado inmobiliario con una suba generalizada de precios que afecta a 85% de los barrios de la ciudad.

A pesar de esto, existen ciudades como Santiago de Chile y Monterrey que han registrado caídas significativas en los precios del metro cuadrado, con descensos del 10,6% y 9,7% respectivamente en el último semestre. En moneda local real, Buenos Aires también experimentó una caída de 5,3%.

En esa línea, una investigación de la Universidad de San Andrés y Mercado Libre mostró que el precio de venta de los inmuebles en CABA tuvo un incremento de 10,4% en mayo de 2024 respecto a diciembre de 2023. La media del precio del metro cuadrado de departamentos en diciembre fue de 2.483 dólares.

Si bien este valor sigue siendo bajo respecto a precios históricos, destaca como el más alto en 39 meses. Es necesario remontarse a septiembre de 2021 para encontrar un precio mayor. Por ejemplo, en abril de 2021, el precio promedio del metro cuadrado de un departamento en Capital Federal era de 2.600 dólares.

De acuerdo a este estudio, considerando el stock de publicaciones de propiedades activas localizadas en el Área Metropolitana de Buenos Aires, en diciembre de 2024 se registraron variaciones interanuales del precio mediano de venta en dólares por metro cuadrado de casas de -4,6%.

“Este panorama refleja los desafíos y las oportunidades que enfrentan quienes buscan concretar el sueño de la casa propia en Argentina. La diversidad de precios según las regiones y los tipos de propiedades permite a los compradores explorar alternativas más económicas, aunque las dificultades relacionadas con la inflación y la devaluación continúan limitando el acceso a un hogar para muchos ciudadanos”, sostienen en elmejortrato.com

### Mercado de alquileres

El mercado de alquileres en Argentina atraviesa un período de cambios significativos, marcado por ajustes económicos, transformaciones legislativas y una inflación persistente que afecta tanto a propietarios como a inquilinos. Por ello, los alquileres siguen mostrando aumentos sostenidos en las principales ciudades del país, reflejando la alta demanda, la oferta limitada y el impacto de las normativas vigentes.

En Buenos Aires, el alquiler promedio de un departamento de dos ambientes alcanzó los \$507.422 mensuales en septiembre pasado, evidenciando un aumento de 4,4% con respecto al mes anterior y del 52% en lo que iba del año. Aunque estos incrementos son significativos, representan apenas la mitad de la inflación acumulada en el mismo período.

Cabe recordar que, en diciembre de 2023, un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) derogó la Ley de Alquileres de 2020, permitiendo la libre negociación entre las partes para los contratos firmados a partir de esa fecha. Sin embargo, los contratos anteriores continúan regidos por el Índice de Contratos de Ubicación (ICL), un indicador que combina la evolución de la inflación y los salarios. Esto ha generado un panorama mixto en el que conviven diferentes modalidades de ajuste, con variaciones trimestrales, cuatrimestrales o anuales dependiendo del acuerdo entre las partes.

« Pura música las 24 hs.

**ASPEN**  
Córdoba 96.9

Sumo tu marca  
aspens@aspencordoba.com.ar  
3512169606



# Habilitan la inclusión del IVA y aportes previsionales en una liquidación de honorarios

La resolución destacó que estas obligaciones derivan de la normativa fiscal y previsional, independientemente de su mención en las sentencias judiciales, y corrigió errores del juzgado de grado en su interpretación

La Cámara 3ª en lo Civil y Comercial de Córdoba, integrada por los vocales Bárbara Belmaña y Garzón Molina, resolvió hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por un abogado contra un proveído de grado que había rechazado incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los aportes previsionales en la liquidación de honorarios regulados a su favor.

El tribunal fundamentó su decisión en la normativa específica que respalda la inclusión de estos conceptos, pese a que no fueron mencionados en la sentencia original. Asimismo, confirmó el rechazo a otros agravios vinculados con cuestiones formales sobre la presentación electrónica de la liquidación.

El caso se originó con una demanda abreviada de cobro iniciada por el profesional contra la Provincia de Córdoba, en la cual reclamaba 80% de los honorarios regulados en un juicio anterior. Tras varias etapas procesales, se condenó al Estado a abonar la suma reclamada, más intereses y costas, declarando además la inconstitucionalidad del artículo 730 del Código Civil y Comercial (CCyC).

En esa oportunidad, también se regularon los honorarios profesionales correspondientes. Posteriormente, el letrado accionante presentó una liquidación para ejecutar la sentencia, incluyendo el IVA y los aportes previsionales. Sin embargo, la jueza de grado rechazó la inclusión de estos conceptos, argumentando que no habían sido planteados previamente y que la sentencia ya era firme. Frente a esto, el actor

interpuso recurso de reposición y apelación en subsidio.

## Argumentos

La cámara analizó los puntos de agravio planteados por el abogado de la siguiente manera: 1) respecto del IVA, el tribunal señaló que la ley 23349 establece que este impuesto se configura con la percepción del precio, lo que significa que su exigencia no depende de su mención en la sentencia que regula los honorarios. De esta forma, la inclusión del IVA en la liquidación posterior es válida, siempre que el beneficiario sea un responsable inscripto al momento de percibir los honorarios. La omisión del IVA en las resoluciones anteriores no implica su exclusión, ya que su obligatoriedad surge de la legislación tributaria aplicable y no del proceso judicial. La cámara concluyó que la jueza de grado incurrió en un error al rechazar este concepto.

2) En cuanto a los aportes previsionales, el tribunal sostuvo que los aportes a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud, regulados por la ley provincial N° 8577, constituyen una obligación inherente al cobro de honorarios judiciales. La falta de mención explícita en las sentencias previas no afecta la obligación del deudor de incluir estos aportes en la liquidación. Por lo tanto, el rechazo de la jueza de grado fue considerado incorrecto, ya que desconoció el carácter automático de esta obligación según la normativa previsional.

3) Con relación al cumplimiento de requisitos formales en la presentación electrónica, la alzada

avaló la decisión de la jueza de grado de exigir que la liquidación presentada electrónicamente se ajustara al archivo adjuntado. Esto se fundamentó en el artículo 22 del Reglamento General del Expediente Judicial Electrónico, que regula el correcto cumplimiento de las formalidades en las presentaciones digitales. En este punto, la cámara concluyó que no hubo exceso de rigor formal, como argumentaba el actor.

Con base en este análisis, el fallo decidió revocar parcialmente el proveído de grado, permitiendo la inclusión del IVA y de los aportes previsionales en la liquidación de los honorarios.

## Condición

Sin embargo, se estableció que el abogado accionante deberá acreditar nuevamente su condición de responsable inscripto para que proceda la inclusión del IVA en el cálculo final. Las costas de la alzada fueron impuestas a la Provincia de Córdoba, y se procedió a la regulación de los honorarios correspondientes del letrado.

Este fallo destaca la importancia de respetar la normativa fiscal y previsional en los procesos judiciales relacionados con honorarios profesionales. Asimismo, subraya la necesidad de cumplir con las formalidades establecidas en el expediente electrónico, promoviendo así un equilibrio entre el rigor normativo y la protección de los derechos de los profesionales del derecho.

Autos: "Y., M. Á. c/ Provincia de Córdoba - Abreviado" - EXPTE. 8833453

## Deniegan cautelar por falta de pruebas sobre daño y arbitrariedad



El Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz rechazó la medida cautelar solicitada por M. R. F. G. contra la Municipalidad de El Chaltén, por medio de la cual requería la suspensión de actos administrativos que, según ella, vulneraban su derecho a continuar con la administración de la confitería y restaurante de la terminal de ómnibus. La decisión del tribunal se basó en la falta de cumplimiento de los requisitos esenciales para conceder medidas cautelares: la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora.

El tribunal señaló que no se verificaba prima facie la arbitrariedad manifiesta en los actos administrativos impugnados, específicamente el decreto municipal N° 187/2023, que confirmó la adjudicación de la concesión a un tercero. La resolución municipal fue dictada dentro de las atribuciones del Ejecutivo, por lo que se presumió legítima conforme al principio de presunción de legalidad de los actos administrativos. En este contexto, el tribunal recordó que la procedencia en una medida cautelar contra un acto estatal requiere demostrar la arbitrariedad o violación flagrante de la ley, algo que no quedó acreditado en este caso.

## Peligro

En cuanto al peligro en la demora, el tribunal concluyó que los argumentos de la actora eran insuficientes para justificar la urgencia requerida. F. G. había alegado que la pérdida de la concesión constituía su único medio de vida y que afectaba tanto a sus empleados como al normal funcionamiento de un servicio esencial para la comunidad de El Chaltén. Sin embargo, estas afirmaciones no estuvieron respaldadas por elementos objetivos de prueba.

Por el contrario, la municipalidad presentó evidencia de que la actora contaba con otros negocios en la localidad y que no se encontraba en una situación de vulnerabilidad económica extrema.

El tribunal también destacó que la cláusula de peligrosidad debe estar respaldada por pruebas contundentes y no por simples apreciaciones subjetivas. En este caso, las alegaciones de la actora sobre la gravedad e irreparabilidad del daño no lograron superar el estándar probatorio exigido. Además, se señaló que, en caso de obtener una sentencia favorable en el proceso principal, F. G. podría acceder a una reparación integral de los eventuales daños sufridos, lo que eliminaba el carácter irreparable del perjuicio invocado.

## Anticipo

El fallo subrayó que la medida cautelar solicitada implicaría un anticipo de jurisdicción favorable sobre el fondo del asunto, algo que debe analizarse con criterios restrictivos cuando se trata de actos administrativos. Los jueces enfatizaron que la concesión de medidas cautelares contra la administración pública requiere un equilibrio entre los derechos individuales y el interés público, y que las circunstancias del caso no ameritaban una intervención excepcional.

Finalmente, el tribunal resolvió rechazar la medida cautelar solicitada, considerando que los requisitos de procedencia no se encontraban debidamente acreditados. También dispuso que las costas del proceso se impusieran en el orden causado, en virtud de que el rechazo de la medida no implicaba un pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión principal.





A l inferir de la prueba presentada que la labor del accionante con respecto a la demandada La Voz del Interior SA, importó el desenvolvimiento de la labor de transportista de mercadería de manera independiente, en virtud de una vinculación de carácter comercial, quienes pautaron sus conductas a través de un libre acuerdo de voluntades, la Sala 9ª de la Cámara del Trabajo, concluyó que entre las partes no existió subordinación laboral, por ello, rechazó la demanda. Asimismo, al no existir relación laboral, desechó la responsabilidad del tercero citado por la demandada.

El actor inició demanda relatando que sus tareas como chofer consistían en el reparto de diarios en la zona de Malagueño, San Nicolás, Tanti, Parque Siquiman, Yocsina, Santa Cruz del Lago y Villa Carlos Paz, se incluía la confección de formularios, las cuales encuadraron dentro de la categoría 3º de chofer del CCT 40/89, de Camioneros de Córdoba.

Expuso que la relación no se encontraba registrada, hasta que en octubre de 2007 fue inscripto como empleado de otra persona. Aseveró que la empresa lo obligaba a firmar convenios en los que intentaba encuadrar el vínculo laboral como una relación comercial de transporte, en la cual era su proveedor. Que lo inscribieron como responsable inscripto ante AFIP por los elevados montos de facturación. Que cumplía órdenes y trabajaba exclusivamente para la empresa y que la relación era de completa subordinación con aquella.

Por ello, emplazó para que se registre la vinculación y ante la negativa de la relación laboral y el rechazo a sus intimaciones, se colocó en situación de despido indirecto.

El matutino demandado citó como tercero a la persona física que registró al trabajador y negó que el actor se haya vinculado por un contrato de trabajo.

A su turno, el tercero citado manifestó que que estuvo vinculado con el actor dentro de los términos de una relación de dependencia jurídica laboral, siendo el objeto

del contrato de trabajo el reparto ya referido. Citó que a partir de julio de 2009, debido a la caída de la venta de diarios en formato papel, le ofreció al actor compartir el reparto con un vehículo utilitario dentro de las condiciones de un contrato de transporte de naturaleza comercial, lo que fue aceptado por el accionante, y que así estuvieron vinculados jurídicamente hasta 2015.

#### Encuadramiento

El tribunal -integrado por el vocal Gustavo Daniel Toledo- sostuvo que los hechos del caso, desde una perspectiva general, no conducen al encuadramiento de la relación habida entre las partes en el ámbito del derecho del trabajo.

En ese sentido el magistrado precisó que se acreditó que la prestación de labores del actor a favor de la empresa La Voz del Interior SA obedeció a una causa distinta de un ligamen subordinado, en condiciones de independencia técnica, jurídica y económica.

Así, el juez señaló que quedó demostrado que el sistema de comercialización que organizó la accionada, consistente en la distribución de sus productos, estaba a cargo de transportistas ajenos a ella, quienes concurrían en vehículos propios conducidos por ellos o terceras personas a su establecimiento a retirar los diarios elaborados y subproductos para ser entregados en puntos de ventas en diferentes zonas.

El fallo aclaró que era parte de la mecánica habitual que el transportista debiera concurrir al establecimiento de la accionada en determinado horario para retirar los diarios a distribuir o para su devolución, o que a los itinerarios u hoja de ruta para el reparto los fijara la accionada, o que hayan tenido que llevar facturas y/o rendir cuentas de las mercaderías entregadas a través de la carga de datos en el sistema habilitado o hacer las devoluciones.

Por todo lo expuesto, en el fallo se resolvió que corresponde rechazar la demanda en todas sus partes.

## Rechazan relación laboral de un distribuidor de diarios con una empresa periodística

El juez interviniente valoró que se trató de un trabajo autónomo e independiente del transportista demandante



Resuelto lo anterior, el vocal abordó la participación del tercero citado, que fue traído al proceso por la persona jurídica demandada, destacando que en el escrito de contestación de demandada, en donde se denunció la vinculación existente en relación de dependencia del accionante para con su persona, desde enero de 2007 a junio de 2009.

#### Observación

No obstante, se observó que ello se

contradice con los datos que aparecen consignados ante la AFIP, según se desprende de la informativa remitida por ese organismo, de la que surge que el V. fue dependiente de M. desde octubre de 2007, encontrándose pagos aportes de la seguridad social, obra social y contribuciones patronales.

Al margen de ello, el juez sostuvo que el tercero citado no fue demandado, ni se ha realizado reclamación alguna a su respecto, o procurando su responsabilidad

en la hipótesis de una posible condena.

A ello se sumó lo resuelto en el apartado anterior sobre la ausencia de ligamen laboral con el demandado principal y, por ende, el rechazo de la demanda in totum exime al tercero citado de responsabilidad alguna para con el accionante, debiendo también desestimarse la acción en su contra.

Autos: "V., D. D. c/ La Voz Del Interior SA - Ordinario - Despido" - EXPTE. Nº 7390807

## Notificaciones cuestionadas: confirman validez en un caso y nulidad en otro

En el fallo emitido por la Sala interviniente del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, en la causa caratulada "A.C.R. c/ B.J. y otros s/ Daños y Perjuicios Automotores c/ Lesiones o Muerte", se resolvió revocar parcialmente la decisión de primera instancia con relación a la nulidad de las notificaciones realizadas a dos demandados, con fundamentos vinculados a los principios procesales y garantías constitucionales.

#### Requisitos

El tribunal sostuvo que la notificación efectuada a la demandada

B.J., bajo responsabilidad de la parte actora, cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 338 del Código Procesal Civil y Comercial (CPCC) en lo concerniente al traslado de la demanda. Asimismo, enfatizó que dicha notificación fue incorporada al expediente sin objeciones durante un año y que las pruebas aportadas corroboraron que la demandada residía en el domicilio señalado. En este contexto, los jueces concluyeron que la nulidad decretada por el juzgado de origen constituía un exceso ritual que generaría una dilación innecesaria en el proceso, afectando prin-

cipios de economía procesal y celeridad. Por ello, revocaron la nulidad de la notificación y consideraron debidamente notificada a la demandada B.J.

En cuanto al codemandado E.I., el tribunal analizó las circunstancias específicas de las notificaciones realizadas en su caso. Del expediente surgió que las cédulas enviadas al domicilio registrado no lograron efectivizarse correctamente debido a la ausencia del destinatario, evidenciada por informes de los oficiales notificadores. Incluso, en una de las oportunidades, se constató que el inmueble estaba a la venta. Pese a

haberse cumplido con el aviso previo requerido por el artículo 338 del CPCC, los magistrados señalaron que existían dudas razonables sobre la validez de la notificación y la posibilidad de que el demandado fuera efectivamente anoticiado. En este sentido, consideraron prudente confirmar la nulidad decretada por el juez de primera instancia, privilegiando el derecho de defensa en juicio consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional.

#### Novedoso

El tribunal también destacó un elemento novedoso relacionado con el demandado E.I.: de los registros actualizados del Registro Nacional de las Personas surgió que este había cambiado de domicilio, lo que alteraba las condiciones bajo las cuales se habían

ordenado las notificaciones previas. Este cambio de domicilio fue tomado en cuenta para garantizar la correcta administración de justicia y evitar futuras nulidades o dilaciones procesales.

En su decisión, el tribunal adoptó un enfoque equitativo respecto de las costas procesales, resolviendo que las mismas no fueran impuestas en la alzada debido a las particularidades del caso y la forma en que se resolvió. Además, la sala enfatizó la importancia de preservar el equilibrio entre la celeridad procesal y las garantías fundamentales de las partes involucradas.

El fallo refleja una postura interpretativa que busca armonizar las exigencias formales del procedimiento con el resguardo de derechos esenciales, como el debido proceso y la defensa en juicio.



# De 2025 a 2030: claves para competir en un nuevo mercado laboral

El mundo del empleo se encuentra en plena transformación. Cuáles son las profesiones y las habilidades que más serán demandadas y cuáles las que irán en declive, según un estudio del Foro Económico Mundial



Luz Saint Phat  
luzsaintphat@outlook.com

Según diferentes investigaciones, el mercado laboral registrará en los próximos años una transformación sin precedente, al amparo del avance tecnológico en los campos de aprendizaje automatizado e inteligencia artificial.

Considerando que el mundo se encuentra en medio de una revolución histórica en materia productiva, el Foro Económico Mundial - conocido como el Foro de Davos- emitió recientemente un comunicado, destacando las principales conclusiones a las que arribó el Informe sobre el Futuro del Empleo 2025.

El reporte reveló que, a nivel global, la disrupción en el mercado de trabajo equivaldrá a un 22 % de los empleos de aquí a 2030, período en el que se crearán 170 millones de nuevos puestos de trabajo y otros 92 millones serán desplazados, dando lugar a un incremento neto de 78 millones de empleos.

“Los avances tecnológicos, los cambios demográficos, las tensiones geoeconómicas y las presiones económicas son los principales factores que impulsan estos cambios y supondrán una

transformación de los sectores y las profesiones en todo el mundo”, explicó el reciente comunicado de prensa.

En cuanto a las alertas que se presentan frente a esta estimaciones, gran parte de las mil empresas que participaron del sondeo señalaron que “el desfase de habilidades” es hoy la principal barrera para que las empresas puedan lograr la transformación necesaria.

De hecho, se precisó que en promedio, deberán existir importantes cambios en cerca de 40% de las capacidades requeridas para desempeñar los puestos de trabajo que se necesitarán en los próximos años.

En detalle, explicó el Foro de Davos, “se espera un rápido incremento de la demanda de capacidades tecnológicas en IA, big data y ciberseguridad, pero las habilidades humanas, como el pensamiento creativo, la resiliencia, la flexibilidad y la agilidad seguirán siendo capitales”.

“Una combinación de ambos tipos de capacidades tendrá cada vez mayor relevancia en un mercado de trabajo en rápida evolución”, se explicó.

Además, el estudio detectó que los trabajos de primera línea y los sectores esenciales, como la prestación de cuidados y educación, experimentarán el mayor crecimiento en materia de cantidad de puestos demandados por el mercado.

“Asimismo, los avances en IA y ener-



gía renovable están redefiniendo el mercado al incrementar la demanda de profesionales de la tecnología o especialistas e inducir a una menor necesidad de otros trabajadores, como los diseñadores gráficos”, se observó.

“Las tendencias como la IA generativa y los rápidos cambios tecnológicos están transformando los sectores y los mercados de trabajo, y esto crea oportu-

nidades sin precedentes, pero también graves riesgos”, aseguró en relación a los datos recabados Till Leopold, responsable de Trabajo, Salarios y Creación de Empleo del Foro Económico Mundial. También agregó que este “es el momento de que las empresas y los gobiernos trabajen juntos, inviertan en capacidades y creen una fuerza de trabajo global resiliente e igualitaria”.

## ARGENTINA

### Perspectivas de los empleadores

En un despiece específico sobre la coyuntura en el país y lo que puede suceder hasta 2020, el Foro Económico Mundial indicó que “los empleadores en Argentina esperan que la ampliación del acceso digital, la mitigación del cambio climático y la incertidumbre económica den forma al cambio del mercado laboral en los próximos cinco años”.

En este sentido se pudo relevar que - en línea con lo que sucede mundialmente- 65% de las empresas considera que las brechas de habilidades son una barrera para la transformación empresarial, seguidas por las regulaciones obsoletas (57%) y las culturas organizacionales y la resistencia al cambio (48%).

Dadas estas estimaciones y con el objetivo de abordar las brechas de habilidades, las empresas que operan en el país planean contratar personal con nuevas habilida-

des, automatizar tareas cuando sea posible y, en menor medida, invertir en la capacitación y el perfeccionamiento de las habilidades (71%, en comparación con un promedio mundial del 85%).

“Se espera que los empleos de más rápido crecimiento en el país incluyan analistas y científicos de datos y especialistas en inteligencia artificial y aprendizaje automático”, se anticipó.

“Si bien solo una de cada cinco empresas espera que los salarios representen una proporción creciente de los ingresos totales en los próximos cinco años (en comparación con el 52 % a nivel mundial), el 57 % de los empleadores planea diseñar su estrategia de salarios y compensaciones para apoyar el poder adquisitivo de los trabajadores (en comparación con el 33 % a nivel mundial)”, reveló el documento que se encuentra disponible online.





**En alza**

El reporte anticipó que, en los próximos años, el mayor crecimiento del empleo se producirá entre trabajadores como agricultores, ganaderos, repartidores y empleados de la construcción.

También registrarán una fuerte demanda los profesionales de enfermería y los docentes.

Mientras, dado los avances de la IA, la robótica y los sistemas energéticos serán claves los puestos de trabajo relacionados con esta industria y especializados en estas ramas del conocimiento.

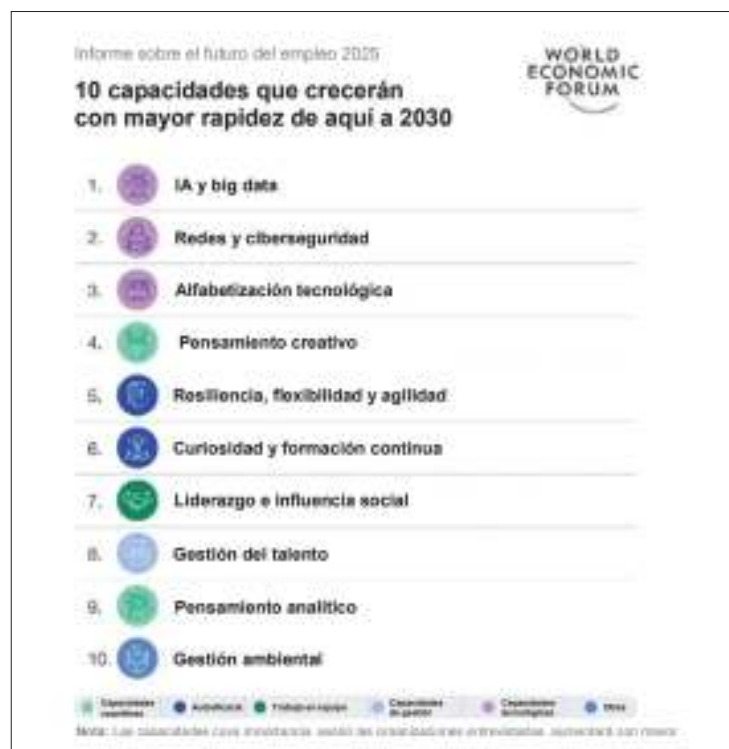
“Por otra parte, empleos como los de cajeros y auxiliares administrativos siguen figurando entre los que más rápido descienden, a los que ahora se suman profesiones como el diseño gráfico, debido a la rápida transformación del mercado de trabajo que está provocando la IA”, se advirtió.

**Capacidades**

Sin dudas, estas transformaciones necesitarán de procesos formativos específicos para los recursos humanos,

“Se prevé que, si la fuerza de trabajo mundial estuviera representada por un grupo de 100 personas, 59 necesitarían mejorar o readaptar sus capacidades de aquí a 2030, algo de las que 11 probablemente no se beneficiarían. Esto se traduce en más de 120 millones de trabajadores en riesgo de despido a medio plazo”, alertó el comunicado de prensa.

Por otro lado, también se indicó que aunque se espera que la demanda de capacidades tecnológicas en IA, big data,



redes y ciberseguridad sea la que aumente con mayor rapidez, las habilidades humanas, como el pensamiento analítico, las capacidades cognitivas, la resiliencia, el liderazgo y la colaboración seguirán siendo competencias básicas fundamentales.

“La combinación de ambos grupos de capacidades será cada vez más necesaria para un gran número de nuevos empleos”, se auguró.

**El impacto de la IA**

En los próximos cinco años, se experimentará una evolución de los modelos de negocios de las empresas que incorporen a la inteligencia artificial como un recurso clave.

“Se espera que, en lo que respecta a la fuerza laboral, la respuesta más habitual a estos cambios sea la mejora de las capacidades de los trabajadores, ya que 77 % de los empleadores tienen previsto hacerlo. Sin embargo, 41 % de ellos planea reducir

sus plantillas a consecuencia de la automatización de determinadas tareas mediante la IA”, se detalló.

“Casi la mitad de los empleadores tiene previsto trasladar a los empleados que realizan trabajos expuestos a la disrupción de la IA a otras áreas de sus empresas, lo que supone una oportunidad para paliar el déficit de capacidades a la vez que se reduce el coste humano de la transformación tecnológica”, dijo el foro.

**ESTUDIANTES Y FUERZA LABORAL**

**¿Qué tipo de formación es necesaria?**

En relación a las recomendaciones sobre cuál es el tipo de formación al que deben prestar atención estudiantes y trabajadores, el foro advirtió que es fundamental desarrollar capacidades analíticas e interpersonales, así como la habilidad para comprender y trabajar con la tecnología.

“Todos los estudiantes -independientemente del campo que elijan- deberán tratar de desarrollar estas competencias generalistas para estar preparados para un futuro en rápida transformación”, especificó un artículo publicado en el sitio web de la entidad.

Mientras, también se indicó que “para los trabajadores de hoy en campos en declive, es necesario un gran esfuerzo de reciclaje y transición, mientras que para los que trabajan en campos cambiantes o en crecimiento, es necesario mejorar sus cualificaciones y desarrollar la capacidad de aprendizaje constante”.

“La buena noticia es que la cualificación puede producirse rápidamente y



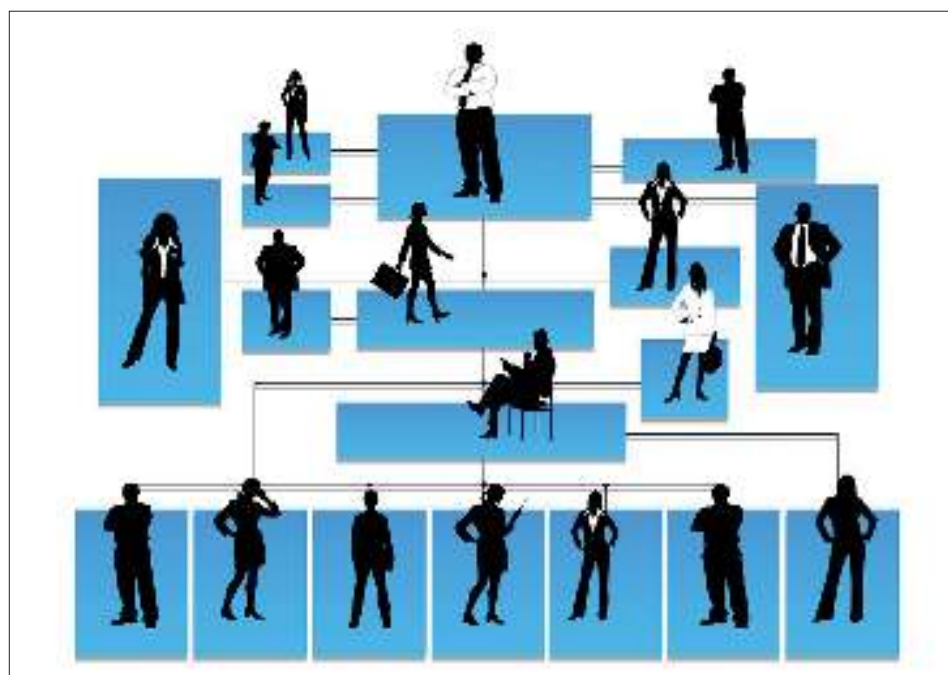
el aprendizaje en línea puede ofrecer igualdad de condiciones: los trabajadores de todos los niveles educativos -incluidos los que no tienen estudios universitarios o de posgrado- tardan lo mismo en adquirir credenciales de cualificación en línea”, se precisó.

Aún así, no toda la iniciativa dependerá de la fuerza laboral o de las personas que ya se encuentran en procesos formativos. De hecho, el foro destacó la importancia que tienen los gobiernos en esta materia.

“Los gobiernos deben equilibrar el apoyo a la innovación con la regulación necesaria para que las nuevas tecnologías sean seguras y, al mismo tiempo, apoyar a los trabajadores a través de redes de seguridad, sistemas de atención y centros de empleo, al tiempo que realizan grandes inversiones en sistemas de capacitación, certificaciones rápidas y asociaciones con el sector educativo, las empresas y las organizaciones sin ánimo de lucro para impulsar el cambio a escala”, se aseguró.

**EMPRESARIOS**

**Un nuevo perfil emergente**



Por su parte, los empresarios y líderes de organizaciones también se enfrentarán a un escenario vertiginoso que requerirá nuevas destrezas, inversiones y diseño de procesos de trabajo.

“Los empresarios deben desempeñar su papel invirtiendo en el reciclaje y la mejora de las cualificaciones: la mayoría espera ver el retorno de la inversión en el plazo de

un año, lo que convierte a la formación en la medida más eficaz y responsable”, detectó la entidad.

No obstante, se aseveró que “los mejores empleadores van más allá”, ya que “apoyan la transición de los trabajadores fuera de la empresa cuando es necesario, dan prioridad a la seguridad y el bienestar, fomentan la diversidad, la equidad y la inclusión y, por último,

dan prioridad a la adopción de un enfoque que priorice las capacidades frente al que da prioridad a las cualificaciones o al historial laboral”.

“Las empresas que adoptan estas medidas reducen más rápidamente las carencias de cualificaciones y han demostrado que mejoran la lealtad, la productividad y la motivación”, se observó.



# Brenda Agüero, nuevamente acorralada por otro testimonio

La tercera semana del juicio histórico por ataques seriales a bebés recién nacidos se volcó decididamente en contra de la enfermera. "Te reconozco perfectamente", le dijo una madre en la cara

El juicio por jurados por la muerte de cinco bebés en el Hospital Neonatal de Córdoba continuó ayer martes con la declaración de dos madres de recién nacidos que sobrevivieron a la inyección de insulina y potasio entre marzo y junio de 2022, cuyos testimonios comprometieron seriamente a la enfermera Brenda Agüero. "Te reconozco perfectamente", le dijo a la acusada, mirándola a la cara en pleno juicio.

Frente al Tribunal y el jurado popular, dieron testimonio Justine B. y Yasmín B., madres de bebés que lograron sobrevivir a la introducción de líquido por parte de Agüero, según destacó la acusación fiscal.

Después de una jornada, la del lunes, en que no se logró establecer la presencia o la acción directa de la agente de salud en el ataque a criaturas recién nacidas, el proceso dio un vuelco, dejándola decididamente contra las cuerdas.

En la jornada del lunes Brisa M., madre de una de las bebas fallecidas, declaró y sostuvo que su hija "tenía un pinchazo en la espalda y sangre en su ropa". La joven fue madre a los 17 años y recordó que Lilita Arias, ex directora del hospital, le dijo que era "la primera vez que pasaba algo así" y que su bebé tenía que ir a autopsia por "muerte dudosa".



"Me la mataron y a mí me mataron en vida. Espero que la Justicia sea justa, que haya verdad", expresó, en una jornada en que quedaron establecidos los hechos en su cadena causal pero no así la culpabilidad directa de Agüero.

Sin embargo, eso sí pareció suceder ayer.

Justine, la madre de una beba que nació el 24 de abril de 2022 en el hospital Materno Neonatal de la ciudad de Córdoba y se descompu-

nada durante nueve días, le habló en un tramo de su declaración en el juicio directamente a Agüero. "F. lloraba, me la tiraste en la cuna y me dijiste, tomá, calmala", le dijo Justine a la principal acusada, quien -como en el resto de las audiencias - mi-

raba fijamente a la testigo, impertérrita y sin gesto alguno.

Justine contó que se sentía mal, que tenía miedo de alzarla porque temblaba y la enfermera le ofreció buscarle un té para que se tranquilizara. Cuando se lo trae, la bebé ya no lloraba. "Uy, dejó de llorar, me dijiste y yo la toco y estaba helada, te pregunté si era normal que se pusiera fría y te acercaste y te la llevaste y no me dieron explicación de más nada", relató.

En su declaración dijo que la bebé estaba pálida y que tenía los labios y las uñas moradas.

Justine contó que intentó seguir a la enfermera pero se cayó en el camino. No pudo ver. Contó que poco después vinieron tres enfermeras que la acusaron de haberle hecho daño a su bebé. "Tiene signos de violencia. ¿Qué le hiciste?, me dijeron", recordó Justine, conmovida.

Luego, una médica, que le dijo que tenía su mismo apellido, le explicó que la bebé había sufrido un paro cardíaco, "una muerte blanca". F. estuvo internada nueve días. "No me dejaron tocarla nunca, porque estaba toda con cablecitos", contó Justine.

Raúl Abregú, su pareja y padre de F., contó que la directora del hospital en ese momento, Lilita Asís, le dijo que tuvo muerte súbita y debió ser reanimada. "Recién al tercer día de internación que veía que no reponía me dijeron que tenía muy alto el potasio", aportó Raúl.

Al salir, la beba tuvo secuelas como temblores, reflujo e intolerancia a la leche. "Ahora está bien, pero tengo mucho miedo de que con los años le aparezca alguna complicación", relató Justine, entre sollozos.

Se espera que el juicio continúe hasta mediados de junio, debido a la gran cantidad de testigos que pasarán por los Tribunales de Córdoba.

## Aerolínea debe indemnizar a pasajeros por cancelar vuelo e incumplir el contrato

La Cámara Civil y Comercial Federal, Sala III, resolvió modificar parcialmente la sentencia de primera instancia en el caso "C., A. M. y otro c/ Alitalia Società Aerea Italiana SPA y otro s/ daños y perjuicios", imponiendo a la aerolínea la responsabilidad por el incumplimiento del contrato de transporte aéreo internacional y ordenando el pago de indemnizaciones por daño material y moral a los actores.

La decisión se basó en el análisis del Convenio de Montreal, el Código Aeronáutico y las leyes aplicables al transporte aéreo y la defensa del consumidor. Los jueces Guillermo Antelo, Eduardo Gottardi y Fernando Uriarte coincidieron en que los argumentos de la aerolínea no desvirtuaban las conclusiones de la sentencia anterior, confirmando además la exclusión de Avianca SRL de la demanda por falta de legitimación pasiva.

El caso tuvo origen en la cancelación de un vuelo internacional con-

tratado por los actores en noviembre de 2020, para viajar desde Buenos Aires a Milán en septiembre de 2021, con retorno a finales del mismo mes. Los boletos, adquiridos a través de la plataforma Avianca, fueron anulados por Alitalia debido a las restricciones derivadas de la pandemia de covid-19. En julio de 2021, la agencia informó a los demandantes sobre las alternativas disponibles: reprogramar el viaje, aceptar un voucher o solicitar la devolución del monto pagado. Los actores optaron por la reprogramación pero en agosto recibieron otra comunicación en la que se les notificaba que Alitalia había cesado sus operaciones y que los pasajes no serían endosados a otra compañía sino reembolsados mediante el método de pago original.

El tribunal confirmó que Alitalia incumplió sus obligaciones contractuales al no garantizar una solución efectiva para los pasajeros afectados. Los jueces evaluaron que

el cierre de las operaciones de la aerolínea no podía considerarse un caso fortuito ni fuerza mayor, ya que no cumplía con los requisitos de imprevisibilidad, inevitabilidad y ajena necesarios para exonerar de responsabilidad al transportista. Asimismo, señalaron que la empresa debía haber previsto y comunicado la situación, lo cual no sucedió. Según el Convenio de Montreal y el Código Aeronáutico, recae sobre el transportista la carga de probar la ausencia de culpa, un estándar que Alitalia no logró cumplir en el caso.

### Incompatible

Por otra parte, se rechazó el daño punitivo solicitado por los actores al considerarse incompatible con el artículo 29 del Convenio de Montreal y no demostrarse una conducta particularmente reprochable por parte de la aerolínea. Sin embargo, se elevó la indemnización por daño moral, reconociendo que la cancelación



intempestiva del vuelo, la falta de reprogramación y la incertidumbre generada por la comunicación tardía provocaron en los demandantes desasosiego y angustia que merecían reparación. Cada actor recibirá \$300 mil en concepto de daño moral, monto que duplica lo otorgado en primera instancia.

En cuanto a Avianca, el tribunal confirmó su exclusión de la demanda al comprobarse que la agencia de viajes actuó con diligencia, informando oportunamente a los pasajeros sobre las opciones disponi-

bles y limitándose a cumplir su rol de intermediaria, según las normativas específicas que regulan su actividad.

Respecto al daño material, se mantuvo la condena a Alitalia por el reintegro de los boletos no utilizados, con intereses calculados desde la fecha de la mediación, conforme a lo solicitado por los demandantes. La decisión también incluyó la imposición de costas a la aerolínea como parte vencida en el litigio, reafirmando su responsabilidad principal en los hechos.



# Termómetro CEO: Argentina lidera en optimismo pero la región muestra preocupaciones contrastantes

Nueve de cada 10 ejecutivos empresariales del país esperan que la economía crezca en 2025 y casi la mitad prevé incorporar más personal a sus empresas, según la 28ª Encuesta Anual Global de PwC. La volatilidad macroeconómica y los riesgos tecnológicos preocupan en el Cono Sur

En el marco de la 28ª Encuesta Anual Global de PwC a CEO, el 2025 se proyecta como un año de fuerte optimismo para los ejecutivos empresariales argentinos. Más de 90% espera que la economía crezca, una cifra que contrasta notablemente con 18% de respuestas positivas registradas en 2024. Este cambio radical, impulsado por la caída de las expectativas inflacionarias y la estabilización macroeconómica, también se refleja en las proyecciones de contratación: casi la mitad de los CEO planea incrementar su personal en los próximos 12 meses.

En la región, Argentina lidera las expectativas de crecimiento este año. En Brasil, 72% de los CEO pronostica una economía en expansión, mientras que en Uruguay la cifra alcanza 68%. Estas proyecciones reflejan una recuperación generalizada tras un año marcado por la volatilidad y la incertidumbre. Sin embargo, el optimismo argentino se destaca también por la disminución de las percepciones negativas: en 2024, seis de cada 10 ejecutivos nacionales esperaban una contracción del Producto Interno Bruto (PIB).

En el plano global, los CEO identificaron la inteligencia artificial (IA) y la sostenibilidad climática como las dos megatendencias que transformarán las empresas y la sociedad en la próxima década. Este escenario también encuentra eco en Argentina, donde más de 50% de los ejecutivos destacó que la IA ha mejorado la productividad y la eficiencia, mientras que casi la mitad reportó un incremento en ingresos y rentabilidad gracias a estas tecnologías.



**OPTIMISMO EMPRESARIAL EN ALZA.** Ejecutivos argentinos proyectan un 2025 de crecimiento.

Brasil y Uruguay también están adoptando la IA como parte de sus estrategias empresariales, aunque con menor intensidad. En Brasil, 46% de los CEO afirma haber mejorado su productividad con IA, y en Uruguay la cifra se sitúa en 43%. En cuanto a sustentabilidad, el 83% de las empresas argentinas declaró haber invertido en reducir su huella de carbono en los últimos cinco años, un porcentaje similar al de Brasil (82%) y superior al de Uruguay (75%).

## Riesgos

La volatilidad macroeconómica y la inflación siguen siendo las principales preocupaciones globales, pero los matices regionales ofrecen un contraste. En Argentina, sólo nueve por ciento de los ejecutivos de empresas considera el cambio climático un riesgo alto o extremadamente alto para sus empresas, frente al 21% en Brasil y el 20% en Uruguay.

Los ciberataques también son percibidos como una amenaza relevante en Brasil (26%) y Uruguay (20%), mientras que en Argentina este riesgo alcanza apenas 13%.

Sin embargo, los CEO argentinos muestran una mayor preocupación por la disrupción tecnológica: 30% declara que sus compañías están altamente expuestas a este riesgo, superando a Brasil (24%) y Uruguay (27%).

En el ámbito laboral, la falta de trabajadores calificados también se posiciona como un desafío compartido. El 22% de los CEO argentinos lo considera un riesgo alto, en línea con sus pares brasileños (21%) y uruguayos (19%).

En lo que respecta a los riesgos derivados de la inequidad social (y las demandas vinculadas por salarios), sólo 11% de los ejecutivos argentinos se mostró preocupado por esta variable, a diferencia de sus pares brasileños y uruguayos, que no ven este tema una amenaza importante para sus organizaciones.

## En el mundo

Aunque los ejecutivos consultados son optimistas sobre la economía global, la volatilidad

macroeconómica (29%) y la inflación (27%) siguen siendo los principales riesgos para el 2025, pero con claras diferencias entre regiones. El conflicto geopolítico se considera el mayor riesgo en el Medio Oriente (41%) y Europa Central y Oriental (34%). En Europa Occidental, el riesgo cibernético (27%) es una preocupación marginalmente mayor que la falta de empleados calificados (25%) y la inflación (24%), con la volatilidad macroeconómica encabezando la lista con un 29%. La inflación es la principal preocupación en África (39%), mientras que América del Norte y Asia-Pacífico priorizan los riesgos en línea con los promedios globales.

## Flexibilidad laboral o renuncia: ¿el nuevo paradigma en el país?

¿Qué hacen y qué harían los argentinos si no encuentran flexibilidad en sus trabajos? La consultora en recursos humanos Randstad presentó los resultados de su último estudio Workmonitor, basado en encuestas a 26.000 personas en 35 países, incluido Argentina. Este relevamiento muestra un cambio paradigmático en las prioridades de los trabajadores, donde la flexibilidad y el equilibrio entre la vida laboral y personal son cada vez más relevantes.

Según el estudio, 87% de los trabajadores argentinos considera que el equilibrio entre la vida personal y laboral es un motivador clave para permanecer en un empleo o buscar un cambio. Esta cifra coloca a los argentinos por encima de la media global (82%) y liderando la valoración de este factor en la región, seguidos por chilenos (86%) y uruguayos (83%).

Un dato llamativo: 33% de los trabajadores del país afirmaron haber renunciado a un empleo debido a la falta de flexibilidad. Esta tendencia también se refleja en Chile (36%) y Uruguay (32%), superando la media global (31%). Estos datos evidencian que, más allá del contexto económico desafiante, la flexibilidad es un factor decisivo para los trabajadores.

La flexibilidad no solo se traduce en horarios adaptables, sino también en opciones de teletrabajo y esquemas híbridos.

## Peso en la balanza

En este sentido, casi la mitad (48%) de los encuestados locales rechazaría un empleo sin flexibilidad horaria, superando la media global (47%). Asimismo, 42% de los encuestados desestimaría una oferta laboral si no incluyera opciones de trabajo remoto o híbrido, un porcentaje también superior a la media global (39%).

En tanto, 65% de los trabajadores argentinos indicó que confiaría más en su empleador si éste ofreciera beneficios personalizados en términos de horarios, ubicación y manejo autónomo de la intensidad laboral. Este mismo



**EMPODERAMIENTO 2025.** Trabajadores cada vez más exigentes con la flexibilidad laboral.

porcentaje se observa en Uruguay, mientras que en Chile alcanza 59% y, en el mundo, sólo 56%.

“Los trabajadores tienen más claras sus prioridades y están empoderados para exigir condiciones que les permitan equilibrar su vida personal y profesional”, afirmó Andrea Ávila, CEO de Randstad para Argentina, Chile y Uruguay.

## Nuevo contrato social

Este fenómeno obliga a las empresas a competir no solo con remuneraciones atractivas, sino también con propuestas que incluyan flexibilidad y calidad de vida.

El estudio subraya cómo la demanda de flexibilidad está reformulando el contrato social entre empleados y empleadores. En un mercado laboral cada vez más competitivo, las empresas deben repensar su enfoque para captar y retener talento en un contexto donde la escasez de habilidades se intensifica.

Los trabajadores argentinos ya han demostrado que están dispuestos a actuar si no encuentran las condiciones adecuadas. Renuncias, rechazos y un aumento en la exigencia de beneficios personalizados delinean un panorama en el que el talento tiene la última palabra.

El Workmonitor de Randstad dejó en claro que el empoderamiento laboral no es una moda pasajera, sino una nueva realidad que las empresas en un mercado en constante evolución.

**Un modo de entender la realidad...**

**Ahora en radio.**

La APP de los especialistas.



## La frase del día

"Aun con las malditas retenciones, el campo siguió produciendo. Si no hay un cambio rápido, podemos tener un colapso en materia agropecuario como se vivió en los 90".

Martín Llyayora, gobernador de Córdoba, en conferencia de prensa en Rosario, junto a sus pares Maximiliano Pullaro (Santa Fe) y Rogelio Frigerio (Entre Ríos).

# COMERCIO Y JUSTICIA

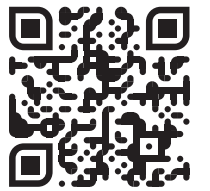
Miércoles 22 de enero de 2025 - AÑO 86, N° 24.549

EL TIEMPO HOY  
Parcialmente nublado



Mín: 20 / Máx: 32

SUSCRÍBASE  
escaneando el código:



ABOGADOS EN LA HISTORIA. UNA NORMA LEGAL SUPERADORA

## Las Ordenanzas Militares de Carlos III

Por primera vez se logró sistematizar la normativa castrense en un único texto

► Por Luis R. Carranza Torres

En el siglo XVIII se produjo un evidente avance en la normativa castrense española, de la mano de unas ordenanzas militares que influenciaron todo el derecho en la materia por siglos, al punto de establecer una escuela hispana en el derecho del ramo mucho más allá de la propia España y cuya influencia pudo apreciarse en donde fuera que los ejércitos españoles han guarnecido territorios.

Fernando de Salas López, en su obra *El ejército español y los ejércitos hispanoamericanos*, expresa: "Para poder desarrollar su actividad, las Instituciones militares se han regido siempre por unas leyes escritas en las que se regulan todas las características de sus funciones, tanto si éstas afectan a los conceptos éticos del comportamiento: normas de conducta, ideas directrices de la actuación de sus miembros, disciplina a establecer y leyes penales para mantenerlas; como si se limitan a detalles concretos, explicando minuciosamente cómo desplegar, atacar o defenderse del enemigo según las tácticas imperantes, o bien la forma de realizar los servicios, ya sean estos de armas, mecánicos o administrativos. (...) Los textos que contienen en sus páginas las disposiciones oficiales sobre lo militar reciben títulos diferentes en el correr del tiempo: Fueros, Partidas, Ordenanzas, hasta llegar a las del Rey Carlos III, publicadas en 1768, y que son, por antonomasia, las definitorias de este tipo de publicaciones oficiales".

Dichas ordenanzas, desde las de Felipe V de 1728 a las de 1768 de Carlos III, comprenden cuatro aspectos diferentes: el régimen, la disciplina, la subordinación y el servicio. Por régimen se entiende los conceptos orgánicos de unidades, reclutamiento, abonos de sueldo, provisión de vacantes, visitas de hospital, licencias, y otros del estilo.

Si como expresa García Máynez en *Introducción a la lógica jurídica*, respecto que el derecho es una realidad jurídica muy compleja que consta de tres dimensiones (normativa, fáctico-social y de valor o axiológica), la rama castrense no lo es menos. Pues si es imposible de pensar fuerzas militares sin normas, menos aún puede darse una organización militar permanente, como la que perseguían los borbones para España, sin un derecho consolidado.



Para tal época, en España la cuestión militar se regulaba por medio de Reales Ordenanzas, un conjunto de disposiciones sobre la organización de las fuerzas armadas que fueron ganando en competitividad al punto de sistematizar a todo el derecho militar, con la promulgación en 1768 de las de Carlos III, publicadas el 22 de octubre de dicho año bajo el título *Ordenanzas de Su Majestad para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos*. Agrupadas en ocho tratados, sistematizaban el derecho castrense de la época, adquiriendo alcance general por primera vez en la historia. Ya que, dirigidas en un primer momento al Ejército, fueron posteriormente adaptado a la normativa de la Armada y asimismo a la

Fuerza Aérea (Ejército del Aire), cuando éste fue creado en el siglo XX.

Eduardo Montagut en *Las reformas militares en la España del despotismo ilustrado* destaca: "La primera característica de la normativa militar carolina fue su exhaustividad porque, dado el carácter totalizador y reglamentista del Despotismo ilustrado, se abarcaron todos los aspectos que tenían que ver con la milicia en sus distintas Armas, incluyendo a la Armada, aunque ésta pudo mantener parte de su normativa específica".

Otro de los puntos fundamentales de tal normativa, al decir de tal autor: "Fue la potenciación que se hizo de la valía personal frente al criterio exclusivamente basado en el origen, es decir, la hidalguía. Era

el triunfo de la filosofía ilustrada, que defendía el ascenso social, y en este caso militar, sobre la base del mérito, el trabajo y la dedicación. En este sentido, ya Felipe V, pero sobre todo Carlos III, introdujeron la hoja de servicios, pieza fundamental en el expediente de todo militar porque recogía sus destinos, servicios y todo lo que tuviera que ver con los mismos, como eran los méritos, valor, conocimientos, capacidad, etc.. Por fin, a finales del período histórico que estamos estudiando las Academias militares terminaron por abrirse a la burguesía".

Su elaboración fue fruto de sucesivas Juntas celebradas a lo largo de varios años bajo la presidencia del Conde de Aranda, siendo secretario el teniente general Antonio Sacasa, considerado como el verdadero autor de las Ordenanzas, las que en su Tratado segundo, establece lo que se ha denominado como "estilo de mando a la española".

Al decir de Mario Álvaro Mayoral en *Evolución de la jurisdicción militar desde el antiguo régimen hasta la actualidad*: "Como curiosidad, estas Ordenanzas, extendidas también a la Armada, son tan exhaustivas y completas que (junto a las de Fernando VI y Carlos IV para la Armada de 1748 y 1793, respectivamente) se consideran vigentes hasta 1978, al menos desde su punto de vista formal. Las mismas son fruto, de una laboriosísima compilación y selección más próxima a los modernos Códigos que a las vetustas Recopilaciones, que bebe de fuentes tan dispares y distantes en el tiempo, que abarcan desde algunos preceptos del Fuero Juzgo, las Partidas, las Ordenanzas de Juan I, las de Carlos I, Ordenanzas de Alejandro Farnesio para Flandes de 1587, Ordenanzas del Duque de Alba, Ordenanzas de Nápoles de 1586, Ordenanzas de 1603 de Felipe III, Ordenanzas de 1632 de Felipe IV, para terminar recogiendo preceptos de las Ordenanzas de Felipe V, entre otras normas".

Dichas ordenanzas, también vigentes en América, tendrían la particularidad de regir tanto a las fuerzas realistas como a las de los gobiernos revolucionarios durante el proceso emancipador. En cuanto a nuestro país, estuvieron vigentes hasta casi fines del siglo XIX, incluso después de la sanción de la Constitución de 1853.

**FIRMA DIGITAL**  
Integridad  
Autoría  
No repudio

Box  
www.comercioyjusticia.com  
051 4811114

**Comercio y Justicia Editores**  
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:  
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES  
COOP. DE TRABAJO LTDA.**  
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales.  
Se prohíbe la reproducción sin citar fuente.  
Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales.  
Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

**www.comercioyjusticia.info**  
redaccion@comercioyjusticia.info  
comercial@comercioyjusticia.info  
atencionalcliente@comercioyjusticia.info  
suscripciones@comercioyjusticia.info

**cyjpuntoinfo** **comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso.  
Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.  
**PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.**

CORREO ARGENTINO S.A.

FRANQUEO A PAGAR  
Cta. Cte. 1566471  
15000ZAA  
CORDOBA